

P-11608

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-129.210**

Solicitud de patente a nombre de **BAYER CROPSCIENCE
AKTIENGESELLSCHAFT**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT.**, domiciliada en Monheim, Alemania, en respuesta al oficio No. **8180** notificado por fijación en lista el 28 de junio de 2016, relacionado con concepto técnico de forma, para cuya respuesta fue necesario solicitar una prórroga de 2 meses, el día 18 de agosto de 2016, mediante la cual ahora me permito manifestar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo pliego reivindicatorio que comprende un total de 5 reivindicaciones, las cuales corresponden a una restricción de la materia inicialmente reclamada en el pliego reivindicatorio que fue presentado junto con esta solicitud de patente, con el ánimo de cumplir con las exigencias de esta legislación, en un esfuerzo por acelerar el trámite.

Así las cosas, se tiene que el nuevo pliego reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad, se dirige a una formulación y a una composición herbicida para tratar y controlar plantas no deseadas, por tanto, la materia que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 5, corresponde a materia patentable bajo esta legislación y por ende, estas nuevas reivindicaciones deben ser aceptadas y sobra decir que reemplazan a las inicialmente presentadas.

2. **Título**

Su Despacho ha indicado que el título actual de la presente solicitud debe ser modificado, para que así se elimine materia que no es patentable bajo esta legislación. Atendiendo la observación del señor Examinador, se informa que el nuevo título esta solicitud es:

“FORMULACIONES Y COMPOSICIONES A PARTIR DE 2-CLORO-3-
(METILSULFANIL)-N-(1-METIL-1-TETRAZOL-5-IL)-4-
(TRIFLUOROMETIL) BENZAMIDA Y SALES DEL MISMO, PARA EL
CONTROL DE PLANTAS INDESEADAS EN CULTIVOS
TRANSGÉNICOS”

3. Usos y Segundos Usos

Su Despacho ha objetado a la materia reportada en las reivindicaciones 1 a 7, porque hace referencia a usos de un plaguicida. En respuesta a ello se informa que todo tipo de usos han sido eliminados del actual pliego reivindicatorio y tal y como se mencionó en un inicio, el nuevo pliego reivindicatorio se dirige a una formulación y composiciones, definidas a partir de sus componentes principales que las conforman.

De esta manera, se da respuesta y se supera la objeción en este respecto.

4. Claridad de las Reivindicaciones

4.1 Su Despacho objeta a las reivindicaciones 8 a 11, por falta de sustento en el capítulo descriptivo, para todas aquellas posibles composiciones que se desean reclamar, ante lo cual se informa que mediante la restricción hecha al nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta en esta oportunidad, las composiciones que ahora se reclaman, se centran básicamente en dos grupos de compuestos químicos, el primero que consta del glugosinato-amonio y el glifosato, y el segundo de atrazina y metribuzin, los cuales encuentran su debido soporte en los datos experimentales que se exponen en los ejemplos del capítulo descriptivo de la solicitud. Es así, como se da respuesta a la objeción en cuestión.

De este modo se considera que se ha respondido a las objeciones hechas por el señor Examinador, en referencia a la falta de claridad y concisión del pliego reivindicatorio de la presente solicitud, por tanto se entiende que las nuevas reivindicaciones 1 a 5 que se presentan en esta oportunidad, se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 8180 notificado por fijación en lista el 28 de junio de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

5. **Anexos**

- Nuevo pliego reivindicatorio que comprende 5 reivindicaciones;

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co